



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIO ARRENDAMIENTO BODEGA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA

LOS LAGOS, 11 ENE. 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Los Lagos y Hugo Catalán Castro, relativo a arrendamiento de inmueble, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 000054

1.- Apruébese el siguiente Convenio de arrendamiento de inmueble de fecha 01 de enero de 2017:

- Entre la I. Municipalidad de Los Lagos y don Hugo Catalán Castro.

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215.22.09.002 arriendo de edificios del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA S. ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARISOL URIBE AYLLA
Vº Bº Control


SAMUEL TORRES SEPULVEDA.
ALCALDE

STP/MEM/CGF/RFI/cav
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Hugo Catalán Castro



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**CONVENIO DE ARRENDAMIENTO
HUGO CATALAN CASTRO
A
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

En la comuna de Los Lagos a 01 de enero de 2017, entre don Hugo Catalán Castro, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante el "arrendador" por una parte y por otra parte la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Sr. Samuel Torres Sepúlveda, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos, en adelante el "arrendatario", se ha acordado el siguiente convenio de arrendamiento de inmueble:

PRIMERO: Hugo Catalán Castro declara ser propietario de una bodega de 70 m2, ubicada en calle castro N° 305, comuna de Los Lagos.

SEGUNDO: Por el presente acto, Hugo Catalán castro da entrega materialmente del arrendamiento a la I. Municipalidad de Los Lagos, para quién acepta y arrienda su Alcalde. Don Samuel Torres Sepúlveda, el inmueble bodega ubicada en la calle antes individualizada en la cláusula primera.

TERCERO: El contrato se extiende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017. El arrendatario declara haber recibido el inmueble en la fecha de inicio del convenio, en buen estado de conservación y queda obligado a entregar la propiedad arrendada al término de este contrato. El arrendador exime al arrendatario del pago de cualquier seguro en caso de siniestro de cualquier tipo.

CUARTO: La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos), valor que se pagará mes a mes, durante el periodo de arrendamiento, una vez tramitado el decreto correspondiente.

QUINTO: La suma antes mencionada no incluye gastos de consumo eléctrico, el cual deberá ser pagado por el Departamento de Salud Municipal a través de fondos menores.

SEXTO: El arrendatario utilizará el inmueble antes individualizado, para bodega de alimentación complementaria del CESFAM Tomás Rojas Vergara.

SEPTIMO: El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez quedando uno en poder del arrendador.



HUGO CATALAN CASTRO
R.U.N. N° 7.402.742-3



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
R.U.N. N° 12.047.533-9